

CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN Y PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MIBGAS.

2.1 Definición del marco institucional y principios básicos de funcionamiento del MIBGAS

1. No se dispone de suficiente información del MIBEL pero, en principio, podría ser adecuado.

2. Si. Necesario armonizar y converger en la legislación. En España previsto en la Ley 12/2007. Necesario adaptación de Portugal.

3. Si

4. Si

5. No. Además aplicar la interrumpibilidad, posibilidad de intercambio de capacidades, aplicar principios disuasorios como incrementar los precios de los peajes de los gasoductos

congestionados o mecanismos de subasta.

6. Si

7. No. Un solo Gestor Técnico que tenga en cuenta los modelos de balance de ambos países armonizados.

8. Sí

9. Los considerados en el documento de planificación 2008-2016, por ejemplo, y la creación de mecanismos favorecedores para la creación de un HUB de gas.

Conseguir sobrecapacidad para poder unirse al mercado del Sur de Francia y coadyuvar al Mercado Interior de Gas Europeo. (Ver sugerencias y comentarios).

2.2 Consideraciones sobre la comercialización de gas

10. En primer lugar contar con las opiniones de sus representantes y después aplicar las medidas que ya funcionan en el mercado español.

Información clara sobre los comercializadores disponibles y precios y servicios que ofrecen.

Quizás tutela de los pequeños consumidores por falta de capacidad de contratación y establecimiento de contratos tipo.

Establecer modelos flexibles para cambio de suministrador y que los gestores de redes no les induzcan a permanecer con las comercializadoras del grupo (regular en el mercado ibérico la figura de operador dominante tal como está en España).

Establecer guías del consumidor ibérico.

11. No

12. Si. Para ello Portugal debe adaptar su normativa a la directiva Europea y crear la Oficina.

13. Si

14. Si. Está más claro en la Ley 12/2007 y disposiciones de desarrollo.

15. Habría que estudiar primero las repercusiones de su aplicación en las tarifas y peajes que se están aplicando en los dos países y su relación con el peaje de tránsito regulado en España, muy desproporcionado respecto al regulado. Habría que establecer un peaje de tránsito para el mercado ibérico armonizado con los peajes de los mercados de España y Portugal. Retribución a REN igual que ENAGAS.

16. Una licencia de ámbito ibérico.

2.3 Consideraciones sobre la gestión técnica del sistema y seguridad de suministro.

17. En principio lo que está regulado en las NGTS españolas y especialmente lo referido en la NGTS-10 : Operaciones del sistema en situación excepcional.

18. Si en principio, mejorando el mallado, por ejemplo con nuevos gasoductos, por ejemplo, Salamanca-Viseu-Aveiro y mejorar el déficit de almacenamiento

subterráneo de ambos países y la interconexión correspondiente.

19. Si. Armonizar la legislación sobre existencias mínimas y estratégicas de seguridad. Establecer porcentajes adecuados de cuantías de reservas a disponer en ambos países.

20. En principio, adaptación de la normativa de Portugal a la existente en España.

21. Por ejemplo lo considerado en el documento de Planificación Energética 2008-2016 (ver comentarios y sugerencias).

22. No solo en función de los primeros que llegan a contratar sino posibilitar que las ofertas que se reciban si no cumplen un plazo a establecer haya posibilidad de intercambio de capacidad entre agentes.

23. En principio los contemplados en las NGTS españolas.

2.4 Consideraciones sobre la supervisión y el desarrollo del mercado ibérico del gas

24. Si en principio. Habrá que ir añadiendo medidas adicionales.

25. En principio, lo regulado en España podría ser válido para Portugal. (Ver sugerencias y comentarios).

26 y 27. Si. Mientras no se den las condiciones solo se aplicaría a las cantidades marginales. (Ver comentarios y sugerencias sobre el HUB y los mercados secundarios de gas).

28. Garantizar la libertad de contratación.

29. Aunque no se dispone de suficiente información del MIBEL podría ser adecuado.

30. Un único gestor técnico formado por ENAGAS y REN.

31. Aplicar interrumpibilidad, incremento de precios a gasoductos congestionados, subastas...

32. Portugal adaptarse a la normativa europea, seguir en la convergencia de normativa con España hasta llegar a un mercado único ibérico.

No solo mercado ibérico sino también incluir sur de Francia. (Ver comentarios y sugerencias).

33. SI

Sobre el punto 34 no se dispone de información suficiente del MIBEL para proponer medidas.

3 PLAN DE ACCION PARA LA CREACION Y EL DESARROLLO DEL MIBGAS

Sobre los otros puntos, aunque estoy de acuerdo con el plan de actuación propuesto, a continuación se señalan algunos comentarios:

Comentarios y sugerencias

Sobre los Mercados necesarios

Para que los precios del gas se pudieran determinar de manera independiente y pudieran ser referencia para otras zonas (como el Sur de Francia) sería importante sentar las bases para establecer un punto de referencia para los mercados (denominado HUB) en el que se diera un alto volumen de contratación y liquidez.

Este HUB del sur de Europa canalizaría el gas de: Norte de África, Argelia, Países del Golfo y Latinoamérica.

Para conseguir éste mercado, se necesitaría:

- 1- Una red gasista muy bien interconectada
- 2- Fácil importación de gas diversificado
- 3- Aumentos en las negociaciones de contratos de gas, alto número de agentes tanto del lado de la oferta (comercializadores) como de la demanda (Consumidores).

En el mercado de GNL, España es la zona con mayor densidad de Plantas de Regasificación y mayor capacidad de importación de Europa.

Si se une con Portugal para formar el Mercado Ibérico se mejoraría aún más ésta posición al tiempo que se incorporaría un importante número de consumidores nuevos con el consiguiente aumento de la demanda y máxime con un incremento esperado de ésta que se

puede multiplicar por 2 en generación de electricidad en el horizonte del año 2011.

La Península Ibérica tiene una privilegiada posición entre los grandes consumidores europeos y los yacimientos del Magreb.

El incremento de la demanda producido con la incorporación de Portugal, la densidad de plantas conjuntas, el aumento de capacidad de importación conjunto, junto con el gas de Argelia y el proyecto Medgas va a implicar un incremento del volumen de negocio y una buena liquidez condiciones necesarias para el HUB.

Se va a poder cubrir la demanda conjunta y además sobraría capacidad.

La sobrecapacidad va a permitir ganar en flexibilidad e invertir flujo con Francia (podremos llevar gas a Francia y estudiar la conveniencia de incorporarse al mercado del Sur de Francia contribuyendo a la implantación del Mercado Interior de Gas Europeo).

Esto traería las ventajas siguientes:

Diversificación de suministros (gas/GNL)

Incremento de la seguridad y garantía de suministro

Vía de aprovisionamiento de gas competitivo en coste y precio.

Se reitera que el proyecto Medgas es el elemento decisivo para impulsar las conexiones energéticas de España, facilitar la reversibilidad del flujo de gas con

Francia y constituir el HUB gasista referido para el Norte de África, Península Ibérica y Sur de Europa.

El exportar gas a Francia también podría beneficiar los peajes de transporte (se podrían rebajar) pues en Francia dependen de la distancia.

Así las cosas, si España se constituye en lugar de tránsito de gas va a posibilitar un importante incremento de la competencia lo que permitiría abaratar el coste del gas y DESLIGAR su valoración del coste del petróleo, AJUSTANDO EL PRECIO AL COSTE REAL.

Habría que conseguir que no sea muy caro comprar en Portugal el gas que se vaya a consumir en España y viceversa.

Habría que promocionar el suministro a corto plazo, que no sea el de los excedentes de los trenes de licuefacción o recolocaciones para lo que se necesita que el mercado no sea únicamente de suministrador en origen al consumidor.

Hay que solucionar los problemas de la rigidez de los contratos a largo plazo que contienen unas cláusulas de contratación muy rígidas y posibilitar el intercambio de capacidad en las entradas entre los comercializadores.

Fomentar los Mercados secundarios de capacidad sería una buena referencia para los operadores.

Para los generadores de electricidad proporcionaría un coste marginal alternativo, así cuando el generador esté

largo de gas éste coste marginal sería el empleado para ofertar dicho generador si el precio del mercado secundario es mas alto que éste coste marginal; si fuera mas bajo será el que se emplee para ofertar si el generador está corto de gas.

Los organismos reguladores (CNE y ERSE) deben abordar de forma conjunta la apertura real del mercado (en España muy avanzado) para crear un verdadero Mercado de Gas Ibérico.

Establecer los mecanismos necesarios que faciliten y den confianza y con las garantías necesarias para que los operadores asuman riesgos de contratación y comercialización evitando la posición de dominio de los operadores principales o dominantes (en España se ha abordado; es importante que se haga en Portugal).

Habría que reflexionar si sería más adecuado fijar los precios del gas no en función de los costes sino por competencia y revisar la alta cuantía del término fijo del peaje que se está aplicando incluso sobre el tipo de peaje (postal, distancia, varias entradas-varias salidas..).

Para asegurar el suministro:

Alianzas estratégicas con operadores que ya estén implantados.

Que las capacidades para las expectativas a corto plazo no estén reservadas a unos pocos, abrir el abanico a más agentes.

Ejemplo de HUB Europeo:
Zeebrugge (Bélgica)

Tiene una terminal de regasificación y 16 puntos frontera con: Holanda, Alemania, Francia, Luxemburgo, Gran Bretaña y conexión con yacimientos del Mar del Norte.

Vehicula 6 veces más gas que el que consume.

En síntesis, en línea con la UE, avanzar en la armonización de políticas liberalizadoras de la OFERTA ENERGETICA, considerando el MERCADO como ELEMENTO RECTOR del abastecimiento energético perdiendo peso la INTERVENCION ADMINISTRATIVA.

Esta política debe ser compatible con los OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES.

Sobre el Marco Legal necesario

Armonización Normativa. Cuerpo normativo común (depende de Gobiernos y no de CNE y ERSE).

Armonización de los marcos legales de los dos países; pero teniendo en cuenta que la normativa española está muy al día con la Ley 12/2007, que modifica la Ley 34/98 del sector de hidrocarburos y disposiciones de desarrollo.

Debería adaptarse la Portuguesa a la española estableciendo un calendario y comenzando a actuar en el asunto de la diversificación de suministro, almacenamiento, existencias mínimas y estratégicas de seguridad y aprovisionamiento y comercialización de gas natural.

Que no haya diferencias en especificaciones técnicas y modos de operación. Normas de Gestión Técnica del Sistema Ibérico comunes. Armonización de las NGTS españolas con las portuguesas. .

Sobre las Infraestructura de gas necesarias

Mallado de la red de transporte y estudio de la conveniencia de nuevo gasoductos, como por ejemplo, desde Salamanca a Viseu en Portugal, instalaciones de almacenamiento subterráneo (hay déficit).

Equilibrio entre los dos países en cuanto a Plantas de regasificación, almacenamientos subterráneos y otras infraestructuras necesarias (tanto dentro como fuera del sistema gasista para que los agentes y operadores (españoles y portugueses) puedan apoyarse en almacenamientos establecidos o a establecer en sus países para cumplir con las exigencias de existencias mínimas y estratégicas e incluso para algunos que puedan acogerse a la exención de los peajes de acceso a Plantas al poder conectarse a ellas mediante acometida o líneas directas pero que necesitarían cumplir con la existencias mínimas para lo que podrían acudir a

almacenamientos fuera del sistema gasista , que en España se contemplan que puedan ser propios o arrendados.

Que no haya diferencias en especificaciones técnicas y modos de operación).NGTS comunes.

Sobre la Planificación Energética Ibérica:

Una Planificación Energética conjunta con los criterios establecidos en el documento 2008-2016 debería analizar la cobertura de la demanda ibérica, contemplar las necesidades de nuevas interconexiones por gasoductos o ampliación de los existentes, resolver el problema de déficit de almacenamiento subterráneo, provisionalmente suplir éste por el almacenamiento en Plantas de la Red Básica o de fuera de ella, armonizar las normativas sobre almacenamientos subterráneos y existencias mínimas y estratégicas necesarias para atender situaciones de desabastecimiento en el mercado ibérico, establecimiento de unas Normas de Gestión Técnica a aplicar en el mercado ibérico en la línea y con los objetivos y criterios de las que disponemos en España.

El acuerdo entre los España y Portugal para el refuerzo de las actuales conexiones o incluso acometer unas nuevas para favorecer el proyecto del MIBGAS está contemplado en el documento de Planificación 2008-2016.

A continuación, se señalan algunas de las medidas que en dicho documento se consideran para fortalecer e incentivar la competencia en el Mercado Ibérico del Gas y que podría ser importante tener en cuenta cuando se aborde una Planificación Energética que podríamos llamar Ibérica:

-Regulación de la garantía de potencia, garantía de suministro, metodologías comunes para el cálculo de peajes de acceso y tarifas de último recurso, acceso a almacenamientos no básicos, localización de las plantas de generación de electricidad, instrumentos de planes de ordenamiento armonizados para conseguir una adecuada ordenación territorial armonizada entre los dos países para la ubicación y trazado de los gasoductos y plantas de generación de electricidad.

-Armonización, articulando los elementos básicos en la planificación indicativa dirigida a lograr un adecuado equilibrio entre los dos países entre la competitividad, la seguridad de aprovisionamiento y la protección del medio ambiente no poniendo límites entre los dos países (incluso entre comunidades de ambos países) a estos objetivos.

-Para alcanzar un desarrollo homogéneo y coherente de los sistemas gasístico y eléctrico de España y Portugal, establecimiento de requisitos comunes en las conexiones físicas entre productores y consumidores.

-Los agentes (incluidos las Asociaciones de Consumidores y Usuarios) y operadores de los sistemas eléctrico y gasista, junto con las Comunidades

Autónomas de ambos países deben ser actores importantes en la configuración básica de una Planificación conjunta.

-Hacer un estudio conjunto de la estructura de generación de ambos países para los futuros años para la obtención de un mix de generación y potencia instalada conjunta.

-Estudiar si los puntos de entrada de gas a los dos sistemas gasitas están bien elegidos respecto a las zonas de consumo y caso contrario arbitrar soluciones, estableciendo adecuadas distribuciones comunes de entradas de gas (tanto en situación como en capacidad de entrada), de manera que la distancia media a recorrer por el gas natural sea mínima y maximizar la capacidad de transporte conjunta de los dos países.

-Adecuado mallado entre las redes de transporte de los dos países para permitir asegurar la continuidad y seguridad del suministro ante eventuales interrupciones del transporte incrementando la flexibilidad y operatividad del sistema.

-Definición conjunta de las capacidades de entrada a los dos países y su evolución en el tiempo teniendo en cuenta la evolución de la demanda prevista conjunta de los dos países estableciendo criterios de seguridad y continuidad de suministro ante posibles fallos totales de cualesquiera de ellas.

-El diseño de los gasoductos de transporte de ambos países debe estar íntimamente ligado al de los puntos

de entrada lo que requerirá que este concepto se tenga en cuenta en Portugal (al igual que en España), puesto que la inversión en estos gasoductos es una parte muy relevante y que incide en la retribución a tener en cuenta de los costes que deben ser cubiertos con los **PEAJES APLICADOS**.

Esto incidiría cuando se estudie la armonización de los peajes de acceso en ambos países que a su vez es fundamental para que los comercializadores que vayan a operar en el mercado ibérico puedan acceder a las redes en condiciones transparentes, objetivas y no discriminatorias.

-Importante estudiar entre ambos países que en el desarrollo de las infraestructuras comunes necesarias se concilie la cuantía de la inversión con el interés social de su promoción con el objetivo de evitar un aumento excesivo de costes para el sistema gasista ibérico ya que se deberían repercutir a los peajes y tarifas de último recurso incrementando el precio final para los consumidores finales.

-Analizar la capacidad de entrada prevista conjunta en el mercado ibérico, si es suficiente y se distribuye de modo igual en los dos países.